JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a JAIME DE JESÚS OSPINA MEJÍA, radicada al 2009-00141-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de febrero de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0112

Viterbo, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a JAIME DE JESÚS OSPINA MEJÍA, radicada al 2009-00141-00.

Se impuso cautela sobre dineros depositados por el deudor en cuentas bancarias.

Se ha recibido respuesta de BANCO FALABELLA, dando cuenta que el deudor no tienen vínculos comerciales allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 027 del 22/2/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO